



Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 15/2014

Ref.: Procedimiento para la declaración de certificados de "Acreditación Fitosanitaria de Importación" (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 12 de marzo de 2014.

VISTO: la necesidad de realizar modificaciones al "Procedimiento para la declaración de certificados de Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", estableciendo los casos de no exigibilidad del mismo.;

CONSIDERANDO: I) que la Orden del Día 52/2013 de fecha 3 de setiembre de 2013 establece el procedimiento a seguir para la declaración y control de los certificados Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) que si bien el nombre del certificado expedido refiere solo a importaciones, en coordinación con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca se estableció que el requisito debe ser cumplido para todas las mercaderías extranjeras alcanzadas, independientemente del régimen aduanero y por lo tanto, también es exigible en las operaciones de Tránsito;

III) que se han suscitado operaciones de mercaderías que, aunque clasificadas en posiciones arancelarias que exigen la presentación de dicho certificado, están exoneradas de este requisito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), la reglamentación vigente, lo dispuesto por el Decreto 204/2013 (Reestructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas),

ORDEN DEL DÍA No. 15/2014



Dirección Nacional de Aduanas

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1º) Modifíquense los procedimientos DUA Digital Importación y Tránsito, puestos en vigencia por las órdenes del día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 y 77/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, incorporando en ambos el caso especial: “Procedimiento para la declaración de certificados de Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), otorgados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, que se establece en anexo adjunto el cual forma parte de la presente disposición.
- 2º) Deróguese la Orden del Día 52/2013 de fecha 3 de setiembre de 2013.
- 3º) La presente resolución entrara en vigencia para los DUA numerados a partir del 17 de marzo de 2014.
- 4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional, quien asimismo comunicará la presente a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Cumplido, archívese sin perjuicio.-

EC/ap/mb



Dirección Nacional de Aduanas
Gestión de Comercio Exterior
Cr. Guzmán Mañes
Gerente de Área

